

Anexo 1:

ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA OBTENER EL PERMISO DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

1.1.1. Vehículo de una sola cabina y fila de asientos, con caja tipo furgón con paredes y techo resistente que impida la salida del producto al exterior en caso de vuelco (Imagen 1; 2)

El vehículo que transporta explosivos debe estar en perfectas condiciones de uso, buen funcionamiento de luces, frenos, accesorios y además debe tener los implementos necesarios para evitar la permanencia en la vía en caso de que se presentare algún desperfecto.

1.1.2. Todas las partes metálicas del vehículo deben mantener continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles conectados eléctricamente a las partes metálicas, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos que evidencien buena conductividad eléctrica.

1.1.3. La caja de carga se debe revestir con madera o cualquier otro material que no produzca chispa. No deben estar presentes otros dispositivos que la puedan producir.

1.1.3. La caja del vehículo en los cuatro constados superiores estará provista de cuatro rejillas para ventilación de 20x15

1.1.4. Contaran con un dispositivo de control para evitar fugas de chispas, incorporado en el tubo de escape o un arresta llamas para colocar al final de tubo de escape.

1.1.5. Vehículo dispondrá de una alarma sonora retro.

1.1.6. El vehículo debe ir provisto de al menos 2 cuñas o tacos de una altura mínima de 0.20 cm, apropiadas al peso del vehículo, de un material resistente y que no genere chispas.

1.1.7. Para vehículos con carga menor de 6.000 kg de explosivos será equipado con dos extintores de polvo químico seco ABC de veinte libras (20 lbs), vehículos con carga superior a 6.000 kg de explosivos: dos extintores de polvo químico de (40 Lbs.) cargado y listo para su uso o un sistema automático de extinción de incendios exclusivo para este propósito;

1.1.8. En astas, ubicadas una en la parte delantera izquierda y una la parte posterior derecha del vehículo se colocará banderas rojas de sesenta por sesenta (60 x 60cm).

1.1.9. En los cuatro lados del vehículo o camión que transporta explosivos se colocara letreros de 20cm x 80cm con leyendas de "PELIGRO EXPLOSIVOS" fondo amarillo y letras color negro de no menos de 15 cm de alto. (imagen 5)

1.1.10. Se ubicará un pictograma grado diamante (Rombo 30cm por lado) en los cuatro lados del vehículo para las divisiones 1.1; 1.2 y 1.3: símbolo (Bomba explotando): negro; fondo: anaranjado; número de la División (1.1, 1.2 o 1.3, según corresponda) y el grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.

Para divisiones 1.4, 1.5 y 1.6: fondo: anaranjado; números: negro; grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro. (Imagen 4)

1.1.11. En parte posterior de ubicar un letrero grado diamante de 20cm x 80cm con leyendas de "MANTENGA SU DISTANCIA" fondo amarillo y letras color negro de no menos de 15 cm de alto.

Normas de referencias:

Ley de Defensa Contra Incendios.

Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 2216 (Explosivos. Uso, Almacenamiento, Manejo y Transporte.)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 2266 (Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos.)

NFPA 495 Explosive materials code. National Fire Protection Association.

Anexo. Imágenes referenciales.

IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3

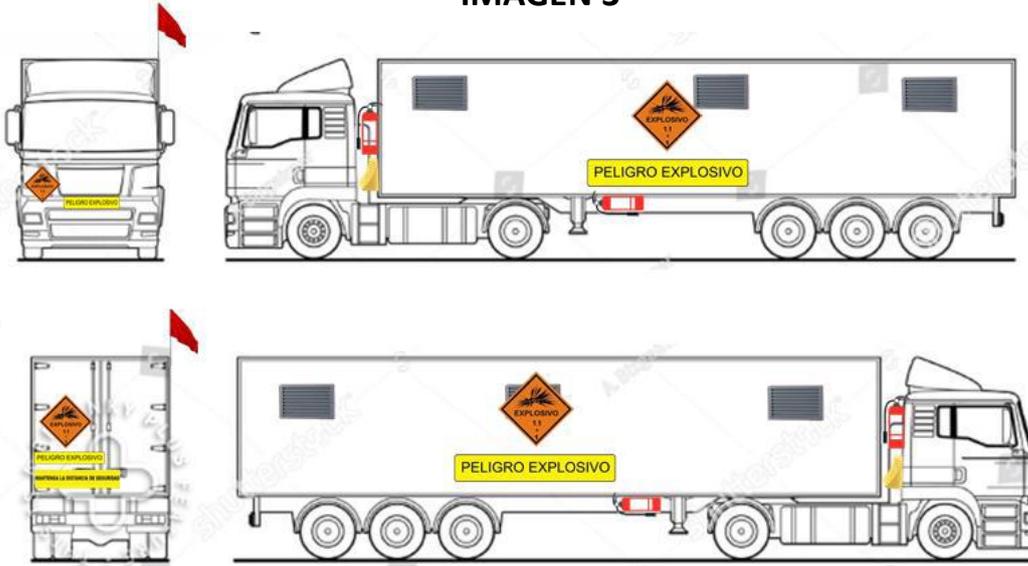


IMAGEN 4



Sin pictograma en la <i>Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas</i> (Transporte no autorizado)						
---	--	--	--	--	--	--

Notas sobre los colores de los elementos de los pictogramas según las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo*:

- 1) Para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3: símbolo (bomba explotando): negro; fondo: anaranjado; número de la División (1.1, 1.2 o 1.3, según corresponda) y grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.
- 2) Para las Divisiones 1.4, 1.5 y 1.6: fondo: anaranjado; números: negro; grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.
- 3) El pictograma para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3 está asignado también a sustancias que presentan un riesgo subsidiario de explosión, pero sin el número de la División ni el grupo de compatibilidad (véanse también "Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente" y "Peróxidos orgánicos").

IMAGEN 5

